



Rafaela, 28 de agosto de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 327710/0 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud lleva adelante el Programa Asistencia Alimentaria por medio del cual adquiere productos alimenticios para entregar a familias en situación de vulnerabilidad de la ciudad.

Que por el monto presupuestado, y de acuerdo a la legislación vigente, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de los mismos.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Cuadro de Cantidades y el Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III y IV respectivamente, y forman parte integrante del presente.

Art. 2.º)- Llámese a Licitación Pública para la adquisición de productos alimenticios para el Programa Asistencia Alimentaria, que se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego Especificaciones Técnicas (Anexo II), el Cuadro de Cantidades (Anexo III) y el Cronograma de Entregas (Anexo IV), y supletoriamente por las disposiciones de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias y Decreto - Ordenanza N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- Fijase los siguientes valores:

a) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 793.650.000.-).

b) SELLADO MUNICIPAL: Pesos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis con Cincuenta Centavos (\$ 69.896,50.-).

c) VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Cuarenta Centavos (\$ 241.874,40.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N° 57.912 - Adquisición de productos alimenticios para el Programa Asistencia Alimentaria.

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, el día 23 de Setiembre de 2025, a las Nueve (9) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél día resultase asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.01.03.01.013.102.01.00/4 – Contribución para el Desarrollo Humano y al Programa de Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud y con cargo al ejercicio 2026.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

C.P. SILVINA BRATINO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

LIC. LEONARDO G. VEDOTTI
Intendente Municipal

DR. GABRIEL CÁCERES
Secretaría de Desarrollo Humano y Salud



ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN: El presente Pliego establece las bases y condiciones del llamado a licitación pública para la adquisición de productos alimenticios para el Programa Asistencia Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, de la Municipalidad de Rafaela.

Art. 2.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 3.º)- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y forman parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación.
- b) Pliego General de Bases y Condiciones - ANEXO I.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas - ANEXO II.
- d) Cuadro de Cantidades - ANEXO III.
- e) Cronograma de Entregas - ANEXO IV.
- f) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4.º)- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprescios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud – e-mail: desarrollohumano@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando de forma concreta las aclaraciones que estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 6.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original del pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original que acrediten el pago del Sellado de participación.
- c) Apellido y nombre, o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia, del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por la autoridad notarial o judicial.
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos, y de toda otra norma que rijan el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto, deberá estar a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.
- j) Detalle de lo que cotiza indicando procedencia, tipo y/o marca.
- k) La propuesta, firmada por el oferente, según lo establecido en el artículo 8.º del presente pliego, en todas sus hojas, con la aclaración del Nombre y Apellido.
- l) Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.
- m) Estado de Cuentas -Sin Deuda- de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expendido por Rentas Varias - Planta Baja- Moreno N.º 8 - Rafaela.
- n) Certificado de libre deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expendido por Juzgado Municipal de Faltas - Av. Santa Fe N.º 2112 - Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- p) Pliego firmado por el proponente en todas sus hojas.
q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial, ni inhibido de disponer de sus bienes.
r) Garantía de la propuesta: constituida por el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial, pudiendo formalizarse en alguna de las siguientes formas:
- Depósito en garantía en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela.
 - Pagaré sin protesto a favor de la Municipalidad, con el correspondiente sellado fiscal.
 - Póliza de seguro de caución en ORIGINAL, extendida por compañía de seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación
- s) Certificaciones vigentes extendidas por organismos de la provincia de origen de los productos, referidos a la inscripción de empresas (RNE) y de productos (RNP) de todos los artículos cotizados.

Art. 7.º.- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j), k) y r), del artículo 6.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.
El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 6.º, deberá hacerse dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado por parte de la Administración. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 8.º.- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

- a) La cotización de todos, algunos o solamente uno de los ítems detallados en el Anexo III y de conformidad a las cantidades totales allí establecidas para cada uno de ellos. Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas cuya cotización no comprenda la cantidad total requerida para cada ítem. Asimismo, deberá incluir todos los gastos de flete, carga y descarga de los productos en los lugares que determine la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud.
b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la provisión del servicio.
c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 18.º del presente pliego.
d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones, las que serán evaluadas únicamente si se ha cotizado lo solicitado en el pliego.

Art. 9.º.- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el Decreto de llamado a licitación. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 10.º.- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 11.º.- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 12.º.- ADJUDICACIÓN: El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de los productos objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 13.º.- VARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables por los primeros 3 (tres) meses calendarios desde la iniciación de servicio; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Para los meses posteriores se reajustará el valor trimestralmente considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC.

Art. 14.º.- DURACIÓN: La duración del contrato será de doce (12) meses, a partir de la firma de la adjudicación.

Art. 15.º.- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega será fijado por el proponente, no pudiendo superar los diez (10) días contados desde la fecha de firma del contrato según cronograma de entregas (Anexo IV).

El incumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno (1%) por ciento diario, del importe de los productos que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los productos no entregados, y será calculada aplicando un porcentaje del diez por ciento (10%) sobre el importe de los productos no entregados.

Las multas establecidas en el presente punto no serán de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta Garantía será instrumentada, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las formas previstas para la Garantía de Oferta.

Art. 17.º)- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 18.º)- FORMA DE PAGO: Los Oferentes podrán cotizar por las dos formas de pago que se detallan a continuación:

a) Pago a quince (15) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

b) Pago a treinta (30) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

Dejase aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pago, distintas a las expresadas en este artículo como ALTERNATIVA, siempre que hubiera cotizado al menos por una de las formas indicadas en a) o en b).

Los pagos serán mensuales liquidándose los productos adquiridos efectivamente al valor cotizado.

Art. 19.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 20.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de adjudicación.

Art. 21.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 22.º)- EMPATE DE PROPUESTAS: En caso de empate de ofertas se actuará en base de lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 23.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) las cantidades descriptas en el ANEXO III, previa notificación por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los cinco (5) días hábiles.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO G. MONTI
Intendente Municipal


DR. GABRIEL CÁCERES
Secretario de Desarrollo Humano y Salud



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º)- LECHE: entera, en polvo, de vaca, mineralizada y sin azúcar, primera calidad. En envase hermético de lata o cartón con bolsas de polietileno de 60 micrones, sellados en ambos lados y deberá contener 800 gramos.

a) Fecha de vencimiento: Deberá ser superior a 8 (ocho) meses al momento de entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar palletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 2.º)- ACEITE: comestible, de primera calidad, puro de girasol. Fraccionado en botellas o envases de latas o PVC de 900 c.c

a) Fecha de vencimiento: Deberá ser superior a 8 (ocho) meses al momento de entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar palletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en c.c o litros.
- La procedencia.

Art. 3.º)- FIDEOS SECOS SEMOLADOS: variedad guiseros. Elaborados con una mezcla de partes iguales de sémola o semolín y harina de primera calidad libre de cuespos extraños y parásitos. Fraccionado en paquetes o PVC de 500 gms.

a) Fecha de vencimiento: Deberá ser superior a 8 (ocho) meses al momento de entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar palletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 4.º)- ARROZ: primera calidad, grano entero de 00000. Libre de sustancias partidas. Fraccionado en paquetes o PVC de 1 (un) kilogramos.

a) Fecha de vencimiento: Deberá ser superior a 8 (ocho) meses al momento de entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar palletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 5.º)- HARINA DE TRIGO: primera calidad, última cosecha, libre de sustancias extrañas. Fraccionada en paquetes o PVC de 1 (un) kilogramos.

a) Fecha de vencimiento: Deberá ser superior a 8 (ocho) meses al momento de entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar palletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 6.º)- AZÚCAR: molida, blanca de primera calidad, libre de sustancias extrañas. Fraccionada en paquetes o PVC de 1 (un) kilogramos.

a) Fecha de vencimiento: Deberá ser superior a 8 (ocho) meses al momento de entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar palletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.

- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

Art. 7.º).- MATECOCIDO: de yerba mate, primera calidad. Fraccionado en cajas de 25 unidades de saquitos.

a) Fecha de vencimiento: Deberá ser superior a 8 (ocho) meses al momento de entrega.

b) Forma de almacenamiento: todos los productos deberán estar palletizados.

Además, deberá adjuntarse con la entrega del producto, el remito correspondiente donde se harán constar las siguientes indicaciones:

- La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del fabricante.
- El contenido nominal en kilogramos o gramos.
- La procedencia.

La entrega debe realizarse en el domicilio de Santos Vega N° 435 de la ciudad de Rafaela, donde funciona actualmente la Oficina de Asistencia Alimentaria, y la fecha y horario de entrega queda sujeta a lo informado por el área mencionada en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud la primera semana de cada mes. A su vez se aclara que la descarga de los pallets de mercadería mencionados ut-supra queda a cargo del oferente.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


DR. GABRIEL CÁCERES
Secretaría de Desarrollo Humano y Salud

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO III

CUADRO DE CANTIDADES

ÍTEM 1 LECHE: 60.000 unidades de 800 grs c/u (5.000 mensuales)

ÍTEM 2 ACEITE: 60.000 unidades de 900 c.c (5.000 mensuales)

ÍTEM 3 FIDEOS: 120.000 unidades de 500 gms c/u (10.000 mensuales)

ÍTEM 4 ARROZ: 120.000 unidades de 1 (un) kgs c/u (10.000 mensuales)

ÍTEM 5 HARINA DE TRIGO: 60.000 unidades de 1 (un) kgs c/u (5.000 mensuales)

ÍTEM 6 AZÚCAR: 60.000 unidades de 1 (un) kgs c/u (5.000 mensuales)

ÍTEM 7 MATECOCIDO: 60.000 unidades de 25 saquitos c/u (5.000 mensuales)


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


LIC. LEONARDO G. NOTTI
Intendente Municipal


DR. GABRIEL CÁCERES
Secretario de Desarrollo Humano y Salud



ANEXO IV

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

ARTÍCULOS	LECHE EN POLVO X 800 GRS.	ACEITE X 900 C.C	FIDEOS X 500 GRS.	ARROZ X 1 KG.	HARINA DE TRIGO X 1 KG.	AZÚCAR X 1 KG.	MATECOCID O X 25 SAQUITOS
CANTIDAD MENSUAL	5.000	5.000	10.000	10.000	5.000	5.000	5.000


C.P. SILVINA TRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


DR. GABRIEL CÁCERES
Secretario de Desarrollo Humano y Salud




LIC. LEONARDO G. VOTTI
Intendente Municipal